Resolución No.89-03-2023.-HRGV/lebch.-Exp. DDRCSS-62-2023

# Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: PABLO UJPAN Y UJPAN, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político PARTIDO AZUL "PARTIDO AZUL" del Municipio de SAN PABLO LA LAGUNA del Departamento de Sololá, el cual consta de sesenta (60) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de SAN PABLO LA LAGUNA, del departamento de SOLOLÁ en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

### CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-2357, Según SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL mediante acta número 17-2023 de fecha 30-01-2023 no hubo postulación alguna al cargo de CONCEJAL SUPLENTE II. Por lo cual se declara vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-2357 recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SOLOLÁ, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL contenida en acta número: diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), celebrada el treinta de enero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político PARTIDO AZUL "PARTIDO AZUL" en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

### *Considerando*

I. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Resolución No.89-03-2023.-HRGV/lebch.-Exp. DDRCSS-62-2023

# Tribunal Supremo Electoral

## POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

#### RESUELVE

I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de SAN PABLO LA LAGUNA, del departamento de SOLOLÁ, que postula el Partido Político PARTIDO AZUL "PARTIDO AZUL" para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción CM-2357 de la siguiente planilla de candidatos:

	PABLO UJPAN Y UJPAN
1	MOISES IXCAYA UJPAN
2	FRANCISCO RATZAM QUIACAIN
1	MACEDONIO RATZAM QUIACAIN
1	MARIANO CUC IXCAYA
2	NICOLAS IXCAYA IXCAYA
3	NICOLAS UJPAN IXCAYA
4	PABLO QUIACAIN QUIACAIN
1	PASCUAL PETZEY QUIACAIN
2	VACANTE
	2 1 1 2 3 4

- **H.** En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-2357.
- III. Declarar vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II.
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godinez Velasquez

Delegado Departamental 400 CIUDAD

Registro de Ciudadanos, Sololá.-



# NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las catorce horas con cuarenta y cinco (14:45) minutos del día miércoles diez de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): PABLO UJPAN Y UJPAN, representante legal del partido político "PARTIDO AZUL", el contenido de resolución número No. 89-03-2023 HRGV/lebch de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SAN PABLO LA LAGUNA, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): PABLO UJPAN Y UJPAN quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

NOTIFICADO

NOVIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ

DELEGADO DEPARTAMENTAL Registro de Ciudadanos

Sololá, Sololá.-